CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA FERRETERIA PAIVA HNOS.

CONTRATO UOC N°: 19 **/18**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *FERRETERIA PAIVA HNOS*, RUC 3952044-7, domiciliada en Dr. Emiliano Paiva e/ Gral. Diaz, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Eysmar Paiva con Cédula de Identidad N° 3.952.044, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 08/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 342.261**, adjudicada por Resolución N° 031/18 de fecha 05 de Junio de 2.018, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342.261**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 08/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 031/18 de fecha 05 de Junio de 2.018.

FERRETERIA
PAIVA HNOS.
Guido Paiva Duarte
RUC Nº 3.952.044-7 Caazapá - Paraguay

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA FERRETERIA PAIVA HNOS.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEMS ADJUDICADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2-TUBO FLOURESCENTE DE 28W	UNIDAD	UNIDAD	PHILIPS	CHINA	50	23.300	1.165.000
8-BATERIA DE 3,6 VOLT PARA RADIO WALKY MOTOROLA	UNIDAD	UNIDAD	MOTOROLA	USA	8	58.000	464.000
19-LLAVE TM TRIFASICA 32A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	6	12.000	72.000
20-LLAVE TM TRIFASICA 40A	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	6	15.000	90.000
23-CINTA PASA CABLE	UNIDAD	EN ROLLO DE 15MTS	GRILON	ARGENTINA	3	37.900	113.700
40-CABLE TIPO TALLER DE 2X2MM²	UNIDAD	EN ROLLO DE 100MTS	INPACO	PARAGUAYO	1	485.000	485.000
42-GUANTE AISLANTE PARA USO ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	WORK TOOLS	CHINA	5	28.000	140.000
43-CONTACTOR TRIPOLAR	UNIDAD	UNIDAD	SICA	CHINA	2	121.000	242.000
57-FAROL PARA EXTERIOR	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	20	73.000	1.460.000
59-LAMPARAS DE BAJO CONSUMO E27 20W	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	50	14.850	742.500
60-LAMPARAS DE BAJO CONSUMO (45W) ROSCA E27 LUZ FRIA	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	40	35.875	1.435.000
61-LAMPARAS DE BAJO CONSUMO DE ALTA POTENCIA 65W-LUZ FRIA	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	30	47.625	1.428.750
64-FOCOS LED DE 18W	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	30	26.000	780.000
65-CARGADOR PARA PILAS	UNIDAD	UNIDAD	PREMIER	CHINA	4	81.000	324.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Guaraníes, Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta.----------							**8.941.950**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA GUARANIES -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de la Ciudad de Caazapá. / Sección Patrimonio y Suministro / Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

FERRETERIA
PAIVA HNOS.
Guido Paiva Duarte
RUC Nº 3.952.044-7 Caazapá - Pa

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA FERRETERIA PAIVA HNOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 26 de Junio de 2018.

FERRETERIA
PAIVA HNOS.
Guido Paiva Duarte
RUC Nº 3.952.044-7 Caazapá - Pa.
PROVEEDOR

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá